

REFERENCIA	OBJETO DEL CONVENIO	SECTORES AFECTADOS Y PGOU	PARTES FIRMANTES	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	BIENES DE ENTRADA	BIENES DE SALIDA	OBLIGACIONES ECONÓMICAS
T2-2003	Convenio urbanístico: Permuta para la obtención de terrenos para la creación de los Sistemas Generales S.G.1, Viario Ferial y S.G.7, Ferial Norte, previstos en el Plan General de Ordenación Urbana.	Sectores II-1, II-5 y II-9 del Plan General de Ordenación Urbana de 2002.	DOÑA CARMEN CORREAS GALLEGO	Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30-10-2003	17-10-2003	Parcela de terreno en término municipal de Navalcarnero, sita en la C/ Camino de Casarrubios, 3X, en el paraje los "Altos de San José", con una superficie registral de 1.667 m2, y una superficie real de 1.677 m2. De esta finca, 357,21 m2 se encuentran dentro del Sector Sistema General 1 (S.G.-1), Viario Ferial, adscrito al Sector II-1. Los restantes 1.319,79 m2 se encuentran dentro del Sector Sistema General 7 (S.G.-7), Ferial Norte, adscrito al Sector II-5.	Aprovechamiento urbanístico equivalente a 838,50 m2 de suelo neto, una vez descontados ya los costes previstos para el desarrollo urbanístico de los Sectores II-1 y II-5 del PGOU y que sean imputables a la parcela objeto de permuta a los que se encuentra adscrita. Los aprovechamientos urbanísticos se concretarán en los que corresponda al Ayuntamiento en el Sector II-9, con el número de parcelas que resulten de conformidad con el Planeamiento Urbanístico de aplicación y el Proyecto de Reparcelación, de uso residencial y en viviendas libres, con la edificabilidad que le sea asignada en las Ordenanzas del PGOU y en el Plan Parcial que desarrolle el Sector.	El Ayuntamiento adquiere, tanto los aprovechamientos urbanísticos como la obligación de sufragar los costes que se fijen para la parcela permutada en los proyectos de reparcelación y urbanización de los Sectores II-1 y II-5, derivados de la gestión y ejecución del desarrollo urbanístico de los mismos y sin perjuicio de la liquidación definitiva que proceda, una vez concluida la urbanización de los mencionados Sectores. La valoración de los bienes que se permutan es el mismo, estando valorados los aprovechamientos que entrega el Ayuntamiento en 167.700 euros y los terrenos que recibe el Ayuntamiento en la misma cantidad.